



ADICACIÓN 080014189008-2021-00591-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VILMA BEATRIZ ANGULO CARPIO
DEMANDADO: ADOLFO RAMON ROSALES GUEVARA

Informe Secretarial:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO impetrado por VILMA BEATRIZ ANGULO CARPIO en contra de ADOLFO RAMON ROSALES GUEVARA. Con sustitución de poder de fecha 17 de enero de 2023

Sírvase Proveer. – mayo 04 de 2023

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA, mayo cuatro (04) de dos mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se presentó un memorial por la Dr. WILMAN POLO CONTRERAS, apoderado de la parte demandante, quien sustituyo poder conferido al DR.ARNOLDO LUIS ROJAS URUETA , este despacho le imprime el trámite respectivo, de conformidad a lo previsto en el Art. 75 del C.G.P

En consecuencia Se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconoce personería el Dr. ARNOLDO LUIS ROJAS URUETA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 3.727.259 y la T.P 41.125 del C.S.J En calidad apodera a judicial sustituto del demandante, en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03316143e318a39813cf70992766ca3ef1428027ce721f0a47572a94ff800788**

Documento generado en 04/05/2023 04:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>